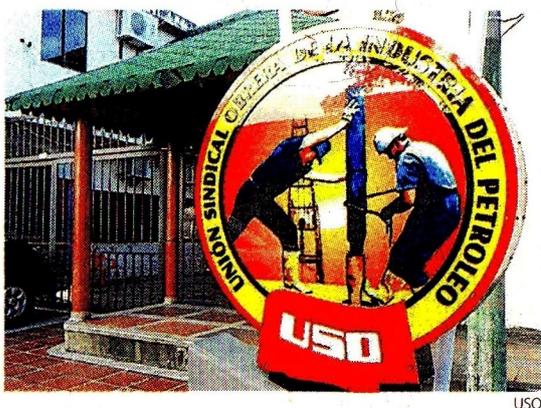


Editado por:

JUDICIAL

Denuncia por presunta violación a la libertad



La Subdirectiva Única de Oleoductos, SUO, radicó ante la Fiscalía General de la Nación una denuncia penal por la "presunta comisión del delito de violación de los derechos de reunión y asociación, tipificados en el artículo 200 del código penal colombiano y que vendrían siendo ejercidos por la Unión Sindical Obrera, USO". Agregaron que este caso se encuentra en la Fiscalía 230 de la seccional Bogotá. (LM)

JUDICIAL

Miguel Uribe acompañó radicación de proyectos



Prensa Miguel Uribe Londoño

Miguel Uribe Londoño, precandidato presidencial por el Centro Democrático, acompañó la radicación de dos proyectos de ley que ya tenía listos su hijo Miguel Uribe Turbay, el trámite se hizo ante el Congreso de la República. Uno de ellos propone la reducción temporal de la tarifa de IVA de los tiquetes aéreos a 5%, para estimular el turismo; mientras que el otro postula crear un subsidio de formación técnica. (SIP)

JUDICIAL

Procuraduría visitó al Ministerio de Defensa



Colprensa

La Procuraduría General de la Nación inspeccionó las instalaciones del Ministerio de Defensa, debido a una serie de denuncias de presuntas irregularidades de la empresa Vertol Systems, contratada para el mantenimiento de aeronaves MI-17 del Ejército Nacional. La visita fue dirigida por el procurador delegado, Marcio Melgosa, y recibida por las viceministras Angélica Verbel López y Juliana Conrado Neira. (SIP)

SE CONSIDERARÍA BIEN ABANDONADO Y TENDRÍA QUE PAGAR COSTOS DE ALMACENAJE

¿Qué sucede si olvida su ropa en la lavandería por más de tres meses?

BOGOTÁ

¿Alguna vez le ha pasado que lleva un traje, un vestido o un edredón a la lavandería y se le olvida recogerlos? ¿O es usted el dueño del lugar y no sabe qué hacer con todas las prendas que sus clientes abandonaron?

Quédese, porque aquí le contamos cuál es el procedimiento legal establecido en caso de que un bien, puesto a disposición de otra persona para un servicio, jamás sea reclamado.

Lo primero que debe saber es que la normativa aplicable en estos casos está dispuesta y regulada en el artículo 18 de la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor, el cual señala que, al momento de recibir un bien, el prestador del servicio deberá expedir un recibo en el que mencione fecha de recepción, nombre del propietario o de quien hace la entrega, precio total del servicio, suma que se abona como parte inicial, término de garantía otorgado por el proveedor y fecha de devolución del mismo.

A su vez, decreta que, a partir de ese momento, el establecimiento asume la responsabilidad de custodiar y conservar adecuadamente el bien, así como la integridad de los elementos que lo componen y sus equipos anexos. Luego de un mes del plazo pactado entre las partes, si el cliente no recoge sus pertenencias, el establecimiento debe "requerirlo mediante correo certificado o correo electrónico, si lo conoce, para que acuda a retirarlas dentro de los dos meses si-

2.000

SMMLV

MULTA QUE SE PAGARÍA POR NO ENTREGAR LOS BIENES ABANDONADOS.

guientes al envío de la comunicación", afirmó Sonia Fabiola Sandoval Aldana, abogada con maestría en derecho económico con énfasis en regulación y miembro del Instituto Colombiano de Derecho del Consumo, Icodeco.

Si el consumidor tampoco acude en ese tiempo, "el bien adquiere la condición de abandonado o mostrenco, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil (artículo 704) y el Decreto 1413 de 2018", explicó Juan David Soto Velasco, asociado junior de Del Hierro Abogados.

No obstante, pese a su carácter de abandono, el prestador del servicio está impedido para lucrarse de esos bienes; por lo que no podrá explotarlos, donarlos, venderlos, transferir su dominio, o conservarlos para sí mismo.

Lo único sí podrá hacer es cobrarlos costos asociados al abandono, como los de almacenamiento y mantenimiento, los cuales deberán ser asumidos por el consumidor.

PROCEDIMIENTO LEGAL

Contrario a esto, el Decreto 1084 de 2015, en su artículo

ANTECEDENTES

El Decreto 1084 de 2015, en su artículo 2.4.3.1.3.9, establece que los denunciados de bienes vacantes urbanos, mostrencos y vocaciones hereditarias, una vez estos ingresen materialmente al patrimonio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, recibirán un porcentaje de participación que se efectúa con base en la siguiente escala: sobre los primeros \$20 millones, 30%; sobre el excedente entre \$20 millones y \$50 millones, 20%; y sobre el excedente mayor a \$50 millones, 10%.

AL

Síguenos en:

asuntoslegales.com.co

Para ver más sobre las responsabilidades de los hoteles con sus huéspedes.

2.4.3.1.3.1, dicta que el establecimiento, en este caso la lavandería, tendrá que denunciar por medio escrito la tenencia de prendas mostrencas ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Icbf. En el documento, el denunciante deberá garantizar que procede de buena fe y "manifiestar su propósito de celebrar un contrato para obtener la declaración judicial del bien mostrenco para adjudicarlo a esa entidad", señaló Sandoval. Además, en dicho contrato, se fijará la par-

PAÍSES HAN AJUSTADO LA NORMATIVIDAD OPERACIONAL

Gobierno analiza medidas frente a las asonadas contra Fuerza Pública

BOGOTÁ

El Gobierno Nacional señaló que está revisando las reglas de encuentro por parte de las Fuerzas Militares y las medidas de actuación de la Policía Nacional como respuesta a las 32 asonadas que se han registrado durante el transcurso del año contra integrantes de la Fuerza Pública en todo el país.

Añadieron que este tipo de eventualidades constituyen un crimen de lesa humanidad, ya que se violentan derechos protegidos por el Derecho Internacional Humanitario.

"Cuando obstruyen la función pública están poniendo en riesgo el cumplimiento de la misión constitucional (...) además

de ello, están poniendo en grave riesgo la seguridad de las comunidades, porque las operaciones donde vamos nosotros es donde hay peligro y donde hay alertas tempranas", indicó el ministro de Defensa Nacional, Pedro Sánchez Suárez.

El jefe de la cartera señaló que su despacho está estudiando la manera en como algunos países vecinos ajustaron la normatividad operacional, con el fin de hacerle frente a este tipo de delitos en Colombia vendría siendo cometida principalmente por los carteles de narcotráfico de "Calarca" y alias "Mordisco".

"Se está valorando cómo aplican otras naciones las re-

glas de encuentro, en las cuales determinan un área de supervivencia vital de la Fuerza Pública", señaló Sánchez.

Por último, el ministro de Defensa hizo un llamado a la indignación "de toda una Nación". Esto, luego de que se explicara que se espera que la sociedad colombiana se unía a la voz de rechazo y repudio frente a las acciones que atentan contra integrantes de la Fuerza Pública. "Quien toque a un policía o un militar está tocando y atacando a una institución y está atacando, por ende, a Colombia", apuntó Sánchez.

Respecto a las asonadas, el presidente Gustavo Petro señaló que "cada vez que los